

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

**FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES
FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA
Y/O PRIVADA VERSIÓN 2015, DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES**

EXENTA N° 2210 *01.12.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 697, de 2015, de este Servicio, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco del "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Privada y/o Pública"; en la Resolución Exenta N° 1.348, de 2015, que aprueba Bases del programa antes mencionado, Convocatoria 2015, y en su modificación por Resolución Exenta N° 1.518, de 2015; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01/3.173 de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que el Programa de Gobierno 2014-2018, contempla fortalecer el acceso a la cultura y las artes, especialmente en comunas con menores oportunidades, implementando un sistema que facilite y financie a la red pública de infraestructura cultural, así como a entidades privadas.

Que para dar cumplimiento a lo anterior es necesario realizar una convocatoria pública focalizada, con el fin de aumentar la cobertura de infraestructura cultural del país, apoyando a organizaciones culturales privadas sin fines de lucro y municipalidades de aquellas comunas con una población menor a 50.000 habitantes, por medio del financiamiento parcial de proyectos de mejoramiento y/o construcción de infraestructuras culturales pequeñas y medianas, así como también infraestructuras adaptables a la diversidad cultural y paisajística de Chile.

Que cabe señalar que en el mes de marzo del 2015, la infraestructura cultural de la Región de Atacama se vio fuertemente afectada como resultado de una catástrofe climática, por lo que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes destinará recursos del Programa, mediante la inclusión de una modalidad de



postulación exclusiva, con la finalidad de colaborar en la tarea de reconstrucción de la infraestructura cultural que resultó dañada.

Que la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015, considera en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 33, ítem 03-002, glosa 21, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recursos para el financiamiento del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada.

Que a través de la Resolución Exenta N° 697, de 2015, de este Servicio, se determinó la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco del "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Privada y/o Pública"; y que mediante la Resolución Exenta N° 1.348, de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 1.518, de 2015, se aprobaron la Bases del referido programa.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Unidad de Infraestructura del CNCA, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso. De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de la Unidad de Infraestructura del CNCA, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe de la Unidad. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que en consideración a lo establecido en las bases concursales, la Unidad de Infraestructura procedió a revisar los proyectos constatando que se encontraban fuera de bases los individualizados con los siguientes folios: 13, 18, 27, 49, 56 y 91, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de las siguientes postulaciones en el marco Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Privada y/o Pública, Convocatoria 2015, por los motivos que se señalan:

FOLIO	POSTULANTE	LINEA	MODALIDAD	FUNDAMENTO
13	Instituto Chileno Norteamericano de Cultura de Valparaíso	1	Proyectos de Regiones distintas a la Región de Atacama	No se acompaña documento que dé cuenta del estado de tramitación o aprobación del permiso de obras o intervención correspondiente a proyecto emplazado en zona típica e inmueble de conservación histórica, solicitado en bases (Antecedentes de la Infraestructura a Beneficiar, N° 5)
18	Teatro Niño Proletario	2	Proyectos de Regiones distintas a la Región de Atacama	Los recursos de cofinanciamiento contemplan actividades asociadas al Plan de Gestión, lo cual excede el ámbito de competencia del Programa de Infraestructura (Título 3. Punto 3.1).
27	La Matriz Arte y Cultura	2	Proyectos de Regiones distintas a la Región de Atacama	Los recursos de cofinanciamiento contemplan actividades asociadas al Plan de Gestión lo cual excede el ámbito de competencia del Programa de Infraestructura (Título 3. Punto 3.1).



49	Fundación Procultura	2	Proyectos de Regiones distintas a la Región de Atacama	El financiamiento solicitado al CNCA excede el 90% establecido en Bases (Título 3.Punto 3.5).
56	Municipalidad de Padre Hurtado	2	Proyectos de Regiones distintas a la Región de Atacama	El financiamiento solicitado al CNCA excede el 90% establecido en Bases (Título 3.Punto 3.5).
91	Ilustre Municipalidad de Empedrado	2	Proyectos de Regiones distintas a la Región de Atacama	El financiamiento solicitado al CNCA es menor al aporte mínimo establecido en Bases (Título 3.Punto 3.5).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Unidad de Infraestructura, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARIANA PFENNIGER CIENFUEGOS
JEFA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/MVV
Resol 06/958-.
Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Unidad de Infraestructura, Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos contenidos en la nómina que es parte de los antecedentes de esta resolución.